

VIERNES, 23 DE OCTUBRE DE 2015 - BOC NÚM. 204

JUNTA VECINAL DE SÁMANO

CVE-2015-11941 *Anuncio de creación y composición de la Mesa de Contratación Permanente.*

La Junta Vecinal de Sámano, como órgano colegiado, en sesión extraordinaria de fecha 13 de julio de 2015, adoptó entre otros, el siguiente acuerdo:

Primero.- La Mesa de Contratación de la Junta Vecinal actuará con carácter permanente en los procedimientos de adjudicación abierto, restringido y negociado con publicidad, en este último supuesto cuando resulte preceptiva su intervención, con las funciones establecidas en cada caso en la legislación de contratos del sector público.

Segundo.- La Mesa de Contratación Permanente de la Junta Vecinal estará compuesta por los siguientes miembros:

— Presidente: El alcalde pedáneo, don José María Liendo Cobo.

Vocales:

— Vocal 1º: Titular, el secretario-interventor de Juntas Vecinales del Ayuntamiento de Castro Urdiales. Suplente, el funcionario que tuviera asignadas las funciones del puesto de Secretaría-Intervención.

— Vocal 2º: Don Fermín Urquijo Terán, miembro electo de la Junta Vecinal, propuesto por el Partido Regionalista de Cantabria.

— Vocal 3º: Doña Carmen Teresa Gómez Alegría, miembro electo de la Junta Vecinal, propuesto por el Partido Castro Verde.

— Vocal 4º: Don Demetrio García Vegas, miembro electo de la Junta Vecinal, propuesto por el Partido Más Castro-Anexión a Vizcaya.

— Actuará como suplente de los vocales segundo, tercero y cuarto D. Óscar Ricondo LLauno, miembro electo de la Junta Vecinal propuesto por el Partido Popular.

— Secretario: El que lo sea de la entidad.

Tercero.- A la vista de la dificultad o complejidad de cada expediente de contratación y mediante acuerdo del órgano de contratación, se podrán incorporar a la Mesa los funcionarios o asesores especializados que resulten necesarios, según la naturaleza de los asuntos a tratar, los cuales actuarán con voz pero sin voto.

Cuarto.- Todos los miembros de la Mesa tendrán voz y voto, excepción hecha del secretario de la misma que sólo tendrá voz.

Quinto.- Para la válida constitución de la Mesa deberán estar presentes la mayoría absoluta de sus miembros y, en todo caso, el Presidente, el Secretario de la Mesa y los vocales que tengan atribuidas las funciones correspondientes de asesoramiento jurídico y el Interventor.

Sexto.- Comunicar esta resolución a los interesados y proceder a su publicación en el perfil del contratante de esta Junta Vecinal y en el Boletín Oficial de Cantabria.

Sámano, 13 de octubre de 2015.

El alcalde pedáneo,

José María Liendo Cobo.

2015/11941

CVE-2015-11941